

SECRETARIA DEL JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO, Riohacha, Junio dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021). En la fecha paso el presente proceso al despacho de la señora juez, informándole que se recibió el memorial anterior, donde el apoderado de la parte demandante solicita el retiro de la demanda.

EL SECRETARIO,



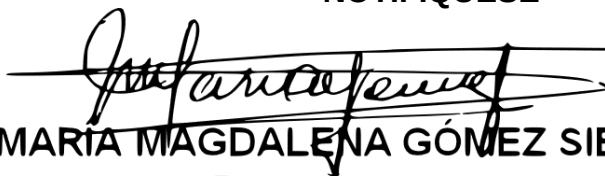
Riohacha, Junio dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021).

REF: RAD: 44-001-31-10-001-2021-00150-00. Proceso de Filiación Extramatrimonial, instaurado por la señora CINDY BILLEIDIS PIMIENTA GUTIERREZ, contra ANDRES DAVID MEZA GARCIA y OTROS y demás Herederos Indeterminados del causante DILEXON LUIS MEZA AGUILAR.

Visto el memorial que antecede, y de conformidad al artículo 92 del Código General del Proceso, aceptase el retiro de la presente demanda.

Por secretaría hágasele entrega de la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose, previas las anotaciones en el libro radicador.

NOTIFIQUESE



MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito

